



Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 2004
Español
Original: inglés

**Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico
para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Justicia Penal**
Bangkok, 29 a 31 de marzo de 2004

**Seminario sobre la aplicación de la Convención de las
Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada
Transnacional y sus Protocolos, y sobre la promoción de la
ratificación de la Convención de las Naciones Unidas
contra la Corrupción**
Bangkok, 1º y 2 de abril de 2004

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.	1-4	3
II. Conclusiones y recomendaciones.	5-45	3
A. Temas sustantivos	6-39	4
B. Seminarios	40-45	10
III. Asistencia y organización de los trabajos	46-59	12
A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión	46	12
B. Asistencia	47-53	12
C. Apertura de la Reunión.	54-55	13
D. Elección de la Mesa	56-57	14
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	58-59	14
IV. Actuaciones de la Reunión	60-64	15



V.	Aprobación del informe y clausura de la Reunión	65	16
VI.	Seminario sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, y sobre la promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	66-70	16
Anexos			
I.	Lista de participantes		19
II.	Lista de documentos		22

I. Introducción

1. En su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, la Asamblea General decidió que cada congreso iría precedido de reuniones preparatorias regionales, y decidió también denominarlos congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.
2. En su resolución 57/171, de 18 de diciembre de 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y le pidió también que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso y en el Congreso propiamente dicho.
3. En su resolución 58/138, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea General alentó a los gobiernos a que emprendieran los preparativos del 11º Congreso con antelación y medios adecuados, creando, cuando procediera, comités preparatorios nacionales con miras a impulsar un debate productivo y ceñido a los temas y a participar activamente en la organización y las actividades complementarias de los seminarios; reiteró su invitación a los Estados Miembros para que se hicieran representar en el 11º Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, para formular declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y para participar en mesas redondas temáticas de carácter interactivo, e instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 11º Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que pudieran servir de base de los proyectos de recomendaciones y conclusiones para su consideración por el Congreso y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones.
4. Tanto en la resolución 57/171 como en la 58/138, la Asamblea General alentó a los organismos especializados, programas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperaran con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 11º Congreso.

II. Conclusiones y recomendaciones

5. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal convino en las conclusiones y recomendaciones que figuran a continuación.

A. Temas sustantivos

1. Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional

6. En la Reunión se recomendó que todos los Estados que aún no lo hubiesen hecho pasaran a ser parte lo antes posible en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y sus tres Protocolos (resoluciones 55/25, anexos II y III, y 55/255, anexo).

7. Los participantes en la Reunión estaban convencidos de que se debería hacer todo lo posible por facilitar la aplicación universal de la Convención sobre la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, ya que ésta sería la mejor manera de garantizar una acción sistemática y eficaz contra la delincuencia organizada en todas sus formas. Por consiguiente, recomendaron:

a) Que los países donantes y las instituciones de financiación hicieran contribuciones financieras periódicas suficientes para ampliar el programa de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economía en transición a fin de que pudieran pasar a ser parte en la Convención sobre la Delincuencia Organizada o aplicarla;

b) Que se prestara asistencia y asesoramiento especializado concretos a los Estados, a solicitud de éstos, con la orientación de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La asistencia debería abarcar la capacitación del personal de las instituciones de aplicación coercitiva de la ley y demás entidades de justicia penal y del personal de las entidades especializadas encargadas de coordinar la lucha contra la delincuencia organizada.

8. Los participantes en la Reunión estaban convencidos de que la eficacia de las actividades de asistencia técnica dependía de la determinación y la evaluación claras y sistemáticas de las necesidades. También estaban convencidos de que prestar asistencia técnica eficaz era esencial para lograr los objetivos de la Convención contra la Delincuencia Organizada y aplicarla. En consecuencia, recomendaron:

a) Que se ayudara a los Estados a determinar sus necesidades y prioridades en lo que respecta a combatir la delincuencia grave, incluida la delincuencia organizada, y que las actividades de asistencia técnica, ejecutadas bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales, se sometieran a un seguimiento concertado con miras a aprovechar las enseñanzas extraídas en cada región y formular prácticas óptimas;

b) Que se elaboraran indicadores objetivos de las repercusiones con miras a ayudar a la Conferencia de las Partes a examinar los progresos realizados en cuanto a la aplicación de la Convención, prestando atención a las circunstancias especiales de cada región.

9. Los participantes en la Reunión estaban convencidos de la importancia de reunir e intercambiar toda clase de información fidedigna sobre la delincuencia organizada como base para una cooperación nacional e internacional más eficaz. Por consiguiente, recomendaron a los Estados de la región que establecieran bases de

datos y elaboraran mecanismos confiables de análisis e intercambio de información, directamente o por conducto de entidades de las Naciones Unidas.

10. Los participantes en la Reunión estaban convencidos de que los esfuerzos concertados por amparar a la sociedad y a la economía legítima con medidas preventivas constituirían uno de los pilares de la acción eficaz contra la delincuencia organizada. En consecuencia, recomendaron que se tuviera en cuenta la necesidad de formular, con la plena cooperación de los países interesados, programas de asistencia técnica encaminados a lograr esos objetivos. Esos programas resultarían beneficiados si contaran con la participación y contribución activas de la sociedad civil y el sector privado y deberían abarcar aspectos educacionales como medio de promover la legalidad a largo plazo.

11. En la Reunión se reconoció la importancia fundamental que revestía la cooperación internacional en cuestiones penales, en particular en lo que concierne a la extradición y la asistencia judicial recíproca. Se observó que se habían registrado progresos considerables de resultados de la negociación fructífera y aprobación de los recientes instrumentos jurídicos internacionales y de la concertación de un número creciente de acuerdos y arreglos bilaterales en esa esfera, y se recomendó que se pidiera al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que considerara la posibilidad de negociar una convención internacional sobre extradición y asistencia judicial recíproca sobre la base de los resultados logrados hasta ese momento con objeto de superar los obstáculos que existían en esas esferas.

12. Se reconoció que, en la era de la mundialización, la tecnología de la información y el desarrollo acelerado de nuevos sistemas de redes informáticas y telecomunicaciones habían venido acompañados del abuso de esas tecnologías con fines delictivos. Por consiguiente, se recomendó que en el 11º Congreso se considerara la posibilidad de proponer la negociación de una convención contra el delito cibernético con miras a sentar las bases para una acción colectiva eficaz contra esa actividad delictiva.

2. Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

13. Los participantes en la Reunión eran plenamente conscientes de la amenaza planteada por el terrorismo a la paz y la seguridad internas y externas. En consecuencia, recomendaron a los Estados que aún no lo hubiesen hecho que ratificaran los 12 instrumentos internacionales contra el terrorismo o se adhirieran a ellos. Al aplicar las disposiciones de esos instrumentos se debería hacer todo lo posible por garantizar la protección de los derechos humanos fundamentales y el respeto de las normas del derecho internacional y humanitario.

14. Con objeto de fortalecer la capacidad de los Estados para aplicar los instrumentos internacionales contra el terrorismo, se recomendó que la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito intensificara sus esfuerzos para prestar asistencia técnica a los Estados que la solicitaran a fin de que pudieran revisar su legislación interna y sus procedimientos y aumentar su capacidad para aplicarlos.

15. Se reconoció que la acción contra el terrorismo sólo podía ser eficaz en el marco de las Naciones Unidas y se recomendó que se ampliara el mandato de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y se pusieran más recursos a su disposición.

16. También se reconoció la importancia de la Declaración de 2001 de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para una acción conjunta contra el terrorismo y de la Declaración de la ASEAN de 2002 sobre el terrorismo. También se reconoció que la cooperación regional en la lucha contra el terrorismo y otras formas de delincuencia grave había resultado eficaz. En consecuencia, se recomendó a las organizaciones regionales y subregionales que siguieran participando intensamente en promover esa cooperación y actuando en estrecha coordinación con otras organizaciones internacionales pertinentes.

17. Se recordó que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, había observado con preocupación la estrecha conexión que existía entre el terrorismo internacional y otras formas de delincuencia. Se recomendó concentrarse especialmente en los medios y arbitrios para examinar a fondo esa conexión, en ampliar los conocimientos de que se disponía acerca de sus repercusiones y en elaborar medidas eficaces para destruirla e impedir la dualidad de criterios y la selectividad, de conformidad con las normas del derecho internacional y los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

18. Se observaron los progresos realizados por el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, en lo que respecta a la negociación de un proyecto de convención amplia sobre terrorismo internacional y se exhortó a que se aprobara lo antes posible.

3. Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI

19. Los participantes en la Reunión acogieron con beneplácito la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) y se sintieron alentados por el número cada vez mayor de signatarios. Estaban convencidos de que la rápida entrada en vigor y subsiguiente aplicación de la Convención resultaban esenciales para los esfuerzos internacionales encaminados a combatir la corrupción y, por consiguiente, recomendaron a todos los Estados que aún no lo hubiesen hecho que pasaran a ser parte en la Convención cuanto antes.

20. En la Reunión se reconoció el efecto devastador de la transferencia de bienes y fondos ilícitos para la economía y el desarrollo de los países. Por consiguiente, y habida cuenta de que la recuperación de bienes era un componente esencial de los esfuerzos por ratificar la Convención contra la Corrupción, se recomendó a los Estados que asignaran máxima prioridad a adoptar las medidas necesarias para posibilitar la recuperación de bienes de conformidad con la Convención. También se recomendó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que elaborara programas especializados de asistencia técnica en beneficio de los países de la región, en colaboración con las instituciones regionales competentes y los organismos de financiación, con objeto de ayudarles a desarrollar su capacidad en materia de recuperación de bienes.

21. Los participantes en la Reunión estaban convencidos de que todos los países debían procurar por todos los medios la aplicación efectiva y universal de la

Convención contra la Corrupción. Con ese fin, recomendaron a los países donantes y a las instituciones financieras que hicieran contribuciones voluntarias periódicas suficientes con miras a prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para que pudieran pasar a ser parte en la Convención o aplicarla.

22. Reconociendo que para reprimir la corrupción era necesario cambiar actitudes tanto en el sector público como en el sector privado, se recomendó a los Estados que establecieran programas de capacitación destinados a los altos funcionarios y los gerentes financieros de los dos sectores, de ser necesario prestando asistencia técnica, por ejemplo para la formulación de medidas eficaces con objeto de prevenir, descubrir, investigar y reprimir los actos de corrupción y sancionar a los responsables medidas estas que comprendían: la utilización de métodos de investigación y reunión de pruebas; el desarrollo de la capacidad de formular y planificar estrategias y políticas contra la corrupción; la capacitación de las autoridades competentes en lo que respecta a preparar solicitudes de asistencia judicial recíproca; la evaluación y el fortalecimiento de las instituciones y de la gestión de los servicios y las finanzas públicas, incluida la contratación pública, y del sector privado; la prevención y lucha contra la transferencia del producto de la corrupción y la recuperación de éste; la detección y detención de la transferencia del producto ilícito; la vigilancia del movimiento del producto ilícito y de los métodos utilizados para transferirlo, ocultarlo o encubrirlo; mecanismos y métodos jurídicos y administrativos idóneos y eficientes para facilitar la restitución del producto ilícito; la formulación de métodos para proteger a las víctimas y los testigos que cooperaran con las autoridades judiciales, y la capacitación en materia de reglamentaciones nacionales e internacionales e idiomas.

23. A fin de promover la integridad, la honestidad y la responsabilidad de los funcionarios públicos con miras a prevenir la corrupción, se recomendó que se adoptaran medidas para prevenir la corrupción en los sectores público y privado, incluidos los servicios judiciales y procesales, estableciendo procedimientos de contratación y promoción del personal o mejorando los existentes, garantizando una remuneración justa a los funcionarios de justicia penal y elaborando códigos de conducta del funcionario público y sistemas transparentes de contratación de bienes. Se recomendó también que los organismos bilaterales y multilaterales prestaran asistencia y cooperación técnica con ese fin a los Estados de la región cuando fuera necesario.

24. Se observó que la corrupción ya no era una cuestión interna, sino un fenómeno transnacional que afectaba a todas las sociedades y a todas las economías, lo que hacía esencial la cooperación internacional para prevenirla y reprimirla. Por consiguiente, era indispensable que los Estados que aún no lo hubiesen hecho promulgaran legislación que les permitiera ayudar a otros Estados a investigar y reprimir la corrupción, ofreciéndoles cooperación en forma de procedimientos de extradición, traslado de reclusos, asistencia judicial recíproca, remisión del proceso, cooperación de los servicios de represión, investigaciones conjuntas y técnicas especiales de investigación, y que adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar la eficiencia de esa cooperación. Al respecto, se recomendó a los Estados que establecieran autoridades centrales encargadas de coordinar la asistencia judicial recíproca y las financiaran debidamente y, de ser posible, que previeran la utilización de vías directas de comunicación.

25. También se recomendó a los Estados que establecieran regímenes reglamentarios para el sector privado que promovieran las inversiones y que consideraran la posibilidad de eliminar las discrepancias entre sus reglamentaciones y las de otros Estados con objeto de impedir que las empresas escogieran para sus operaciones a los Estados que tuviesen reglamentaciones menos rigurosas.

4. Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible

26. Se reconoció que habían surgido nuevos delitos económicos y financieros, entre ellos el fraude con tarjetas de crédito, el fraude al consumidor, la suplantación y el delito cibernético, que planteaban graves amenazas para la economía de los Estados de la región. En consecuencia, se recomendó que en el 11º Congreso se prestara especial atención a la formulación de políticas y medidas acertadas de acción nacional y cooperación internacional, lo que comprendía estudiar la posibilidad de negociar instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

27. Se observó la importancia que habían adquirido en Asia el sector no estructurado y las operaciones en efectivo, lo que exigía medidas para controlar y reglamentar la economía con miras a impedir el blanqueo de capitales y el traslado del producto del delito en efectivo, sin perjudicar a los que carecían de acceso al sector bancario estructurado. Se recomendó que en el 11º Congreso se estudiara la posibilidad de negociar un instrumento jurídico internacional contra el blanqueo de capitales.

28. Los participantes en la Reunión reconocieron las dificultades a que se hacía frente para investigar casos complejos de blanqueo de dinero y otros delitos económicos y financieros y procesar a los responsables y destacaron la importancia de una cooperación internacional eficaz en la materia. Por consiguiente, recomendaron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y demás organizaciones e instituciones competentes que elaboraran y ejecutaran programas de asistencia técnica en esa esfera en los países que lo solicitaran. Los programas deberían centrarse en proporcionar conocimientos técnicos especializados a los funcionarios de los servicios de represión y de justicia penal.

29. Se reconoció la función esencial de los bancos y las instituciones financieras en la prevención de la delincuencia económica y financiera, lo que hacía necesario que los Estados velaran por que los bancos e instituciones financieras establecidos en su territorio aplicaran mecanismos eficaces de cumplimiento para prevenir los abusos del sistema financiero, por que las empresas actuaran con la debida diligencia en sus operaciones con los clientes y en las transacciones financieras y por que se aplicaran mecanismos de presentación de informes para dar a conocer a las autoridades nacionales las transacciones sospechosas.

30. Se reconoció que los delitos económicos y financieros distorsionaban la economía de libre empresa, socavaban gravemente las inversiones legítimas y, por consiguiente, planteaban una amenaza para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles. En consecuencia, se recomendó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que llevara a cabo estudios acertados, en colaboración con instituciones competentes y otras entidades de las Naciones Unidas, sobre la incidencia y la gravedad de los delitos económicos y financieros y los recursos necesarios para abordar esos problemas.

31. Con objeto de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por combatir eficazmente la delincuencia económica y financiera, se recomendó que se pusiera a disposición de los Estados de la región asistencia técnica apropiada, especialmente en materia de desarrollo de la capacidad.

5. Puesta en práctica de la normativa: 50 años de establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal

32. En la Reunión se reconoció la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que abarcaban una amplia variedad de principios básicos que eran esenciales para establecer regímenes de justicia penal eficaces, eficientes y humanos.

33. Se recomendó a los Estados que utilizaran y aplicaran las reglas y normas vigentes de las Naciones Unidas en sus programas de prevención del delito y reforma de la justicia penal. Más concretamente, se les recomendó que consideraran la posibilidad de establecer y aplicar marcos estratégicos y planes de acción amplios que abarcaran un lapso predeterminado y se inspiraran en las reglas y normas de las Naciones Unidas.

34. A efectos de facilitar la utilización y aplicación de las reglas y normas en la práctica, se recomendó que se diera a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito la posibilidad de prestar asistencia técnica a los Estados que la solicitaran para que pudiesen emprender programas de reforma de la justicia penal, lo que comprendía asistencia para enmendar su legislación en materia de justicia penal y sus códigos de procedimiento penal.

35. En la esfera de la creación de capacidad y del desarrollo institucional, se recomendó que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, en colaboración con la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, impartieran capacitación idónea a los oficiales de policía, incluidos los de las cárceles, y a fiscales, funcionarios judiciales y demás grupos profesionales pertinentes, teniendo en cuenta las mejores prácticas aplicadas a nivel internacional.

36. En la Reunión se reconoció la importancia de prestar apoyo a los sistemas de prevención del delito y justicia penal en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz y de prestar asistencia a los países que salían de un conflicto y a los países con economía en transición. Por consiguiente, se recomendó que la reforma de la justicia penal ocupara un lugar prominente en las actividades de las Naciones Unidas en esas esferas y que los Estados y las instituciones financieras internacionales proporcionaran fondos suficientes a los países que salían de un conflicto y a los países con economía en transición.

37. Se recomendó a los Estados que prestaran particular atención a la justicia de menores y a adoptar medidas para velar por el trato que se diera a los menores que hubiesen transgredido la ley, especialmente los que estuvieran recluidos, de conformidad con las reglas y normas aplicables de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta su sexo, sus circunstancias sociales y sus necesidades de desarrollo psicosocial. También se recomendó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que pidiera a los participantes en el 11º Congreso:

a) Que estudiaran la posibilidad de elaborar un plan de acción sobre justicia de menores en el que se establecieran metas para reducir el número de menores arrestados, detenidos o presos;

b) Que estudiaran la posibilidad de que el plan de acción tuviera por objeto reducir ese número un 25% en cinco años y un 50% en 10 años;

c) Que estudiaran la posibilidad de que en el plan de acción se previera la reunión y el análisis de información sobre los menores reclusos en cada país con miras a promover la prevención de la delincuencia juvenil y la utilización de medidas sustitutivas del encarcelamiento y a mejorar las condiciones de los menores que se vieran privados de libertad.

38. La Reunión tomó nota de la Carta de los Derechos Fundamentales de los Reclusos, anexa a un proyecto de resolución que se examinaría en el 11º Congreso (véase el informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.203/RPM.3, capítulo II), celebrada en Addis Abeba del 1º al 3 de marzo de 2004).

39. La Reunión tomó nota de la pertinencia que seguía teniendo el derecho humanitario internacional para el funcionamiento apropiado de los sistemas de justicia penal, especialmente en los casos en que esos sistemas se habían de enfrentar a formas complejas de delincuencia, como la delincuencia organizada o los actos de terrorismo ocurridos o perpetrados en situaciones de conflicto armado o violencia interna. En consecuencia, se recomendó a los Estados que velaran por que las normas de derecho humanitario se incorporaran en sus sistemas de justicia penal y por que los instrumentos y directrices internacionales pertinentes se aplicaran sistemáticamente.

B. Seminarios

Seminario 1. Fortalecimiento de la cooperación internacional entre instituciones encargadas de la aplicación de la ley, incluidas medidas de extradición

40. Se recomendó que en ese Seminario se examinara la aplicación de las medidas de extradición y de asistencia judicial recíproca previstas en los instrumentos jurídicos internacionales. Al respecto, se debían examinar los medios para llevar a cabo juicios simulados con objeto de aumentar la compatibilidad de las operaciones y de los servicios de inteligencia. También se recomendó que el Seminario sirviera para intercambiar la información y la experiencia adquiridas en los planos nacional e internacional y para estudiar la mejor forma de promover la investigación y estructuración de programas de capacitación y educación destinados al personal de las instituciones encargadas de la aplicación de la ley. Se recomendó, además, que se estudiara la posibilidad de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito constituyera un foro para la negociación de acuerdos y arreglos bilaterales en materia de cooperación policial y judicial.

Seminario 2. Potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa

41. Se recomendó que en ese Seminario se abordara la necesidad de llevar a cabo evaluaciones precisas y estudios metodológicos exhaustivos de los efectos del encarcelamiento en los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los menores, y sobre la manera de darles a conocer el funcionamiento del sistema de justicia penal y los derechos que éste les reconoce. Se recomendó también que el Seminario se centrara en las medidas sustitutivas del encarcelamiento, el hacinamiento en las cárceles, las prácticas óptimas en materia de reforma de la justicia penal, las reglas y normas de las Naciones Unidas aplicables a los menores que hubiesen transgredido la ley y la justicia restaurativa.

Seminario 3. Estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en situación de riesgo

42. Se recomendó que ese Seminario constituyera una oportunidad propicia para compartir información y experiencias sobre los criterios y estrategias más prometedores en materia de prevención del delito, en particular de la delincuencia urbana, y sobre las medidas para proteger a los jóvenes en situación de riesgo. Se recomendó también que el Seminario se centrara en estudiar los medios prácticos más idóneos para utilizar las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las aplicables a los menores que transgredieran la ley, las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo) y las Directrices para la prevención del delito (resolución 2002/13 del Consejo, anexo).

Seminario 4. Medidas para combatir el terrorismo, con referencia a las convenciones y protocolos internacionales pertinentes

43. Se recomendó que ese Seminario se centrara en estudiar la manera más apropiada de intercambiar inteligencia y demás información en los planos nacional e internacional con eficacia y rapidez a fin de fortalecer la cooperación en materia de investigación de actos terroristas y enjuiciamiento de los responsables. Se recomendó también que se estudiara la manera de crear o fortalecer la capacidad de los organismos o dependencias de aplicación coercitiva de la ley para combatir el terrorismo y la clase de asistencia que podría prestar al respecto la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Se recomendó, además, que se prestara atención especial a la manera de salvaguardar el derecho al debido proceso y de garantizar la protección de los derechos humanos, las normas de derecho internacional y de derecho humanitario y la soberanía nacional, atendiendo, al mismo tiempo, a la necesidad de prevenir los actos terroristas y de enjuiciar a los responsables.

Seminario 5. Medidas contra la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero

44. Se recomendó que en ese Seminario se estudiaran medios para aplicar la tecnología de la información a las operaciones de represión de la delincuencia de índole económica y del blanqueo de dinero, lo que comprendía la reunión y el

análisis de información, especialmente en lo que respecta a la gestión de las causas. Se recomendó también que el Seminario sirviera de foro para estudiar la elaboración de programas de educación y capacitación con objeto de crear la capacidad necesaria para aplicar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Se recomendó, además, que se estudiaran las técnicas especiales de investigación y sus requisitos y la elaboración de programas de capacitación de los funcionarios de las instituciones pertinentes en la utilización de esas técnicas, en particular en los países que estaban desarrollando sus estructuras legislativas y de aplicación coercitiva de la ley.

Seminario 6. Medidas para combatir los delitos informáticos

45. Se recomendó que en ese Seminario se estudiara la experiencia adquirida en materia de cooperación entre Estados para combatir los delitos informáticos, así como los marcos y acuerdos jurídicos nacionales vigentes en esa esfera con objeto de determinar su eficacia. Se recomendó también que se estudiara la mejor manera de promover acuerdos de cooperación entre los gobiernos y el sector privado encaminados a garantizar la seguridad de las redes informáticas y de los sistemas de comunicaciones y la aplicación de mecanismos apropiados de respuesta. Se recomendó, además, que se estudiaran medios y arbitrios con objeto de fortalecer la capacidad de los gobiernos para elaborar y aplicar técnicas especiales de investigación y métodos procesales idóneos. Por último, se recomendó que se abordara el problema de la utilización de la tecnología moderna para explotar a mujeres y niños, especialmente en lo relativo a la pornografía y la pedofilia.

III. Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión

46. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Bangkok del 29 al 31 de marzo de 2004.

B. Asistencia

47. Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Malasia, Maldivas, Myanmar, Nepal, Pakistán, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Turquía y Tuvalu.

48. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados: Austria, España y Santa Sede.

49. También estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

50. Además, asistieron observadores en representación de los siguientes institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto Australiano de Criminología e Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

51. También asistieron observadores en representación de Estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadoras en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General: Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja y Orden Soberana y Militar de Malta.

52. Estuvieron representadas por observadores, asimismo, las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Asociación Internacional de Fiscales, Asociación Internacional Soroptimista, Consejo Internacional de Mujeres, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados, Fundación de Asia para la Prevención del Delito, Internacional Pro Reforma Penal y Sociedad Mundial de Victimología.

53. En el anexo I figura la lista de participantes.

C. Apertura de la Reunión

54. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fue inaugurada el 29 de marzo de 2004 por el observador de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), quien formuló una declaración en nombre del Secretario Ejecutivo de la Comisión.

55. La Secretaria Ejecutiva Adjunta de la CESPAP indicó que la Comisión reconocía el valor de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Señaló que en la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Bangkok en noviembre de 1998, se había propugnado la aprobación de nuevos instrumentos legislativos y de medidas para hacer frente a los desafíos de la delincuencia organizada transnacional. Desde entonces, la comunidad internacional venía adoptando nuevos instrumentos internacionales, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Señalando el gran interés que revestían para la labor de la CESPAP las cuestiones que tenía ante sí la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11º Congreso, la oradora expresó su confianza de que la labor de la Reunión, y la del Congreso propiamente dicho, afianzaran el apoyo que prestaba la CESPAP a los países y regiones de Asia y el Pacífico en su empeño por fortalecer la capacidad nacional y formular y poner en práctica políticas y programas en respuesta a problemas de desarrollo crónicos e incipientes

D. Elección de la Mesa

56. En su primera sesión, celebrada el 29 de marzo de 2004, la Reunión eligió por aclamación a los siguientes integrantes de la Mesa:

Presidente: Kampee Kaocharem (Tailandia)

Vicepresidentes: T. P. Sreenivasan (India)

Hirokazu Urata (Japón)

Taukelina T. Finikaso (Tuvalu)

Relator: Ali Hajigholam Saryazdi (República Islámica del Irán)

57. El Procurador General adjunto de Tailandia expresó su beneplácito por haber sido elegido Presidente de la Reunión, a la que informó de las medidas adoptadas por su Gobierno a nivel nacional en preparación del 11º Congreso, que su país acogerá en abril de 2005. El comité nacional de organización de Tailandia, que presidía el Ministro de Justicia, se encargaba de la supervisión general de las cuestiones relacionadas con los aspectos sustantivos del 11º Congreso. Se habían creado, además, también cinco subcomités. El orador expresó su confianza de que el examen a fondo de los temas sustantivos que se abordarían en la Reunión y en los seminarios contribuyera al éxito del 11º Congreso.

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

58. En su primera sesión, celebrada el 29 de marzo, la Reunión aprobó su programa provisional (A/CONF.203/RPM.1/L.1/Rev.1), preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/138 de la Asamblea General. El programa era el siguiente:

1. Apertura de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Examen de los temas sustantivos del programa del 11º Congreso:
 - a) Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional;
 - b) Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI;
 - d) Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible;

- e) Puesta en práctica de la normativa: cincuenta años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal.
5. Examen de los temas de los seminarios que se celebrarán en el marco del 11° Congreso:
 - a) Fortalecimiento de la cooperación internacional entre instituciones encargadas de la aplicación de la ley, incluidas medidas de extradición;
 - b) Potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa;
 - c) Estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en situación de riesgo;
 - d) Medidas para combatir el terrorismo, con referencia a las convenciones y protocolos internacionales pertinentes;
 - e) Medidas contra la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero;
 - f) Medidas para combatir los delitos informáticos.
 6. Examen de las recomendaciones que servirán de base para el proyecto de declaración que presentará al 11° Congreso la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 13° período de sesiones.
 7. Aprobación del informe de la Reunión Preparatoria Regional.

8. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
9. Promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
10. Recomendaciones de medidas de seguimiento.

59. En la misma sesión la Reunión aprobó su organización de los trabajos (A/CONF.203/RPM.1/L.1/Rev.1). La lista de documentos que tuvieron a la vista los participantes de la Reunión figura en el anexo II.

IV. Actuaciones de la Reunión

60. El Secretario Ejecutivo del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal presentó los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios.

61. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados: India, Indonesia, República de Corea, República Islámica del Irán, Filipinas, Federación de Rusia, Japón, Pakistán, Bangladesh, Tailandia, Tuvalu y Myanmar.

62. El representante de Tailandia, país anfitrión del 11° Congreso, presentó un vídeo acerca de los preparativos en curso para el 11° Congreso. Se distribuyó una carpeta de información, lo que puso de manifiesto el empeño del Gobierno de Tailandia por garantizar el feliz desenvolvimiento del 11° Congreso. Se alentó a todos los Estados de Asia y el Pacífico y a las organizaciones pertinentes a que participaran activamente en el 11° Congreso.

63. También intervinieron los observadores de las siguientes organizaciones: Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Internacional Pro Reforma Penal, Fundación de Asia para la Prevención del Delito, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, Comité Internacional de la Cruz Roja, Asociación Internacional Soroptimista y Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal.

64. Al examinar los proyectos de recomendación relativos al tema sustantivo 2, algunos oradores hicieron hincapié en la atención que debía prestarse a las causas profundas del terrorismo, entre ellas la pobreza y la injusticia social, y destacaron la necesidad de evitar toda vinculación entre terrorismo y religión. Algunos oradores recomendaron a los Estados de Asia y el Pacífico y demás Estados que no escatimaran esfuerzos por acelerar la entrada en vigor del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo). Otros oradores destacaron la necesidad de garantizar que no se privara a los pueblos del ejercicio de su derecho a la libre determinación asociándolos con el terrorismo y de establecer una clara distinción entre terrorismo y religión a partir de una definición legal convenida de “terrorismo”.

V. Aprobación del informe y clausura de la Reunión

65. En su sexta sesión, celebrada el 31 de marzo de 2004, la Reunión examinó y aprobó su informe (A/CONF.203/RPM.1/L.2) con enmiendas orales. Las palabras de clausura estuvieron a cargo del Secretario Ejecutivo del 11° Congreso y del Presidente de la Reunión.

VI. Seminario sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, y sobre la promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

66. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito decidió aprovechar la ocasión de la celebración de las reuniones preparatorias regionales del 11° Congreso para seguir promoviendo la ratificación y posterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Se consideró también que las reuniones preparatorias

regionales constituían una oportunidad propicia para que los Estados impartiesen orientación a la Secretaría sobre la organización del período inaugural de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

67. El Seminario sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, y sobre la promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebrado en Bangkok los días 1º y 2 de abril de 2004 comenzó con una exposición del representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El representante informó a los participantes de que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire habían entrado en vigor los días 29 de septiembre y 25 de diciembre de 2003 y 28 de enero de 2004, respectivamente, y que el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional había celebrado su 13º período de sesiones con el fin de preparar un proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención, cuyo primer período de sesiones se celebraría en Viena del 28 de junio al 9 de julio de 2004. Se informó también a los participantes en el seminario de que en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, la Asamblea General había aprobado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y que había quedado abierta a la firma en la Conferencia política de alto nivel, celebrada a esos efectos en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003.

68. Los participantes reiteraron la determinación de sus gobiernos de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus protocolos o de adherirse a ellos lo antes posible. Durante el debate, varios oradores hicieron hincapié en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que aún no había entrado en vigor y que, en comparación con los otros instrumentos, parecía estar rezagado en lo que respecta al número de ratificaciones y adhesiones. Se reconoció que se habían presentado obstáculos para la ratificación del Protocolo relativo a las armas de fuego, derivados en parte del carácter técnico de algunas de sus disposiciones, que tal vez requirieran una legislación especial. Muchos participantes hicieron hincapié en la necesidad de que sus gobiernos recibieran asistencia técnica para elaborar y aplicar la legislación requerida y para fortalecer la capacidad nacional y perfeccionar los mecanismos de aplicación coercitiva de la ley que se necesitaban para cumplir las disposiciones de la Convención y sus protocolos.

69. Por lo que respecta a la Convención contra la Corrupción, se informó a los participantes del seminario del estado de las firmas desde la conclusión de la Conferencia política de alto nivel, así como de los planes que se hacían para llevar a cabo actividades relacionadas con la promoción y la entrada en vigor del nuevo instrumento.

70. Los participantes estuvieron de acuerdo en que la Convención contra la Corrupción representaba un gran paso adelante en la lucha contra la corrupción y en el desarrollo del derecho internacional. La complejidad de sus disposiciones, especialmente en lo que respecta a la recuperación de activos, despertó la atención y el interés de los participantes, que destacaron la necesidad de que se prestara

asistencia técnica a los países de Asia y el Pacífico que la solicitaran. Los participantes también exhortaron a que se formulara rápidamente una guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tomando como modelo las guías legislativas que elaboraba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y cada uno de sus protocolos.

Anexo I

Lista de participantes

Estados Miembros y asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Estados asociados

Australia	Damian Facciolo
Bangladesh	Chowdhury Qamrul Ahsan y M. Abdul Aziz Sorkar
Brunei Darussalam	Joanna Dato Haji Danial
Camboya	Thong Lim
Federación de Rusia	Andrey Melanik, Boris Miroshnikov, Nicolay Ovchinnikov, Arkady V. Tonkoglas, Alexander Goncharov, Sergey Krutov, Nikolay Otarshchikov y Vladimir V. Pronin
Filipinas	Antonio V. Rodríguez, María Lourdes V. Ramiro López, Linda L. Malenab-Hornilla, Marshall Louis Al Ferez, Vyva Victoria M. Aguirre, José Víctor Chan-Gonzaga, Alexander E. Bacarro y Ercy Nannete M. Tomás
India	T. P. Sreenivasan, Leela K. Ponappa, T. P. Seetharam y D. K. Chakraborty
Indonesia	Romli Atmasasmita, Wisnu E. Pratignyo, Akmal Darwin, Listyowati, Bambang Witjaksono y Andhika Chrisnayudhanto
Irán (República Islámica del)	Ali Hajigholam Saryazdi
Japón	Kunihiko Sakai, Keisuke Senta, Hirokazu Urata, Taro Higashiyama, Keiko Ishihara y Tetsuro Isobe
Malasia	Jude Blacious s/o Pereira, M. Russaini Idrus, Norman Muhamad y Nasir Ahmad
Maldivas	Abdul Shakoor Abdulla
Myanmar	U Than Win
Nepal	Kedar Paudel
Pakistán	Mohammed Narees Zakaria
República de Corea	Kim Chong-hoon, Yoon Nam-guen, Yun Hyun-soo y Jang Joon-oh
República Democrática Popular Lao	Khamkong Liemphrachanh
Singapur	Goh Lam Kiong y Christopher Goh Eng Chiang
Tailandia	Kampree Kaocharern, Prapun Naigowit, Trakul Winitnalyapak, Sirisak Tiyanpan, Piyatide Jermhansa,

Tongthong Chandransu, Wichayuth Chongpayuha,
Phornprapha Kiaewkia, Kobkiat Kasivivat, Pitikan
Sithidej, Paitoon Sawangkamol, Kraisorn
Barameeauychai, Sirawet Chandharath, Sasivimol
Tanesarnti, Sudjit Janenoppakanjana, Wimai Srichantra,
Titaporn Utensute, Pornpitr Norapoompipat, Siwakorn
Kuralanavej, Naras Savestanan, Paisith Sungkahapong,
Somorek Tangkharawekhun, Wisit Wisitsora-At, Vitaya
Suriyawong, Khun Ying Porntip Rojanasunar, Somchai
Siripunt, Rachanikorn Sarasiri, Premrat Wilaranayam,
Peeraphan Prempooti, Seehanat Prayoonrat, Weerachat
Sribunma, Chaiyot Sintuprasit, Thammanoon Ruengdit,
Piyatida Chongudomliuk, M. R. Krita Kritakara,
Choombhon Lerfathekam, Adiskdi Tunyakul, Prasert
Suttison, Nakul Kolkich, Krisada Chinavichanana,
Paisal Ekhanit, Witaya Jeradechakul, Tipatida
Pisitkassern, Manop Mekprayoonthong, Manopchai
Vongpakdi, Morakot Srisawasdi, Tanee Sangrat,
Viraphand Vacharathit, Kriangsak Kittichaisaree,
Voradet Viravakin, Tana Wesgosith, Pimwadee
Soveratanapong, Prathan Chularojmontri, Amnart
Netayesupha, Uthei Arthivsch, Mongkol Chirachaisakul,
Karuna Phunpetch, Opat Varophat, Pravitt Roykaew,
Wipon Kittasnasorchai, Poravich Makormwatana,
Santanee Ditsayabut, Jirasawat Suraidhidhamrong,
Sunisa Sathapornsermsuk, Nakul Kolkich, Sophon
Namsiri y Sanchai Srisakda

Turquía

H. Avni Aksoy

Tuvalu

Taukelina T. Finikaso

Estados representados por observadores

Austria, España y Santa Sede

Secretaría de las Naciones Unidas

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto Australiano de Criminología e Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente,

Organizaciones intergubernamentales

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja y Orden Soberana y Militar de Malta

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

De carácter general: Asociación Internacional Soroptimista, Consejo Internacional de Mujeres y Fundación de Asia para la Prevención del Delito

De carácter especial: Asociación Internacional de Fiscales, Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados, Internacional Pro Reforma Penal y Sociedad Mundial de Victimología

Anexo II

Lista de documentos

A/CONF.203/PM.1	Guía para las deliberaciones
A/CONF.203/RPM.1/L.1/Rev.1	Provisional agenda and proposed organization of work
A/CONF.203/RPM.1/L.2	Draft report of the Asian and Pacific Regional Preparatory Meeting
